



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, el Informe Individual de la **Auditoría de Desempeño No. AED/001/2019 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)** correspondiente a los recursos del ejercicio **2018**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, y demás información relativa a las operaciones inherentes a la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, dentro del procedimiento establecido para la fiscalización, verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del Estado y sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, según sea el caso.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y conforme al procedimiento para la fiscalización y control de la actividad financiera de las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 45 párrafo 2, 53, párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado presentó el 28 de junio de 2019, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2019 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal **2018**, quien a su vez lo remitió mediante oficio número **CVASE-LXIII/2019/007** de fecha **7 de agosto** del presente año a la Diputación Permanente en funciones durante el actual periodo de receso.

En ese tenor la Diputación Permanente en la sesión celebrada el 21 de agosto del presente año, dio cuenta de la recepción del Informe de Auditoría que envió a este Congreso la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado se formula el presente dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

“El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia.”

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

“...Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. La coordinación y evaluación del desempeño de dicho órgano está a cargo del Congreso de conformidad con lo que establezca la ley.

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deben ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente y se puede ampliar el plazo de presentación de la cuenta pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso debe concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la Ley.”

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

“I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos y egresos públicos; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

...

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe de resultados de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

... “

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría **2019**, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, presentó el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2019 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentran los Poderes del Estado, como es el caso que nos ocupa.

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Diputación Permanente, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la opinión del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dispuesto por el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y recibido éste, lo envió a la Diputación Permanente en funciones, para que se distribuyera a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y
- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y su autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que por su importancia, destacan las siguientes:

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, comprendió la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal.

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2018 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) correspondiente a los recursos del ejercicio **2018**, respecto al cumplimiento de metas y conforme a lo siguiente:

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, coordinado a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y las instancias responsables de ejercer los programas y subprogramas, que integran los 5 Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativos a: I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; II. Gestión de Capacidades



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Institucionales para el Servicio de la Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal; III. Desarrollo y Operación Policial; IV. Administración de la Información para la Seguridad Pública y V. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de Delitos, se destinó exclusivamente en acciones relacionadas con la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública; al equipamiento de los elementos de dichas instituciones, al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, a generar las condiciones relativas a la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, a mejorar el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, incluyendo la evaluación de los programas, en atención a las metas y objetivos contenidos en los proyectos de inversión aprobados.

Es evidente la vinculación del FASP con el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018) y el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016-2022), en temas de prioridad nacional, con el Eje 1. "México en Paz", procurar el estado de derecho mejorando las condiciones de seguridad pública y a nivel Estado con el Eje 1. "Seguridad Ciudadana" en lo relacionado con los objetivos 1.1 Seguridad pública, 1.2 Profesionalización de los cuerpos policiacos, 1.3 Prevención del delito y participación ciudadana y 1.4 Sistema penitenciario.

Para el ejercicio 2018 se asignó un presupuesto de \$ 315,233,612.50 en atención a 10 programas y a la evaluación del FONDO como se muestra a continuación:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Programa	Importe Aprobado/ Modificado	Ejercido	No ejercido	Reintegrado	Pendiente de reintegrar
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Tems de Seguridad Pública.	\$ 8,928,642.77	\$ 8,928,642.50	\$ 0.27	\$ 0.27	\$ -
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	\$ 39,656,481.45	\$ 32,311,653.48	\$ 7,344,827.97	\$ 513,721.21	\$ 6,831,106.76
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	\$ 186,932,284.23	\$ 175,386,182.65	\$ 11,846,101.58	\$ 3,438,933.33	\$ 8,407,168.25
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	\$ 2,880,000.00	\$ -	\$ 2,880,000.00	\$ 2,880,000.00	\$ -
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	\$ 9,477,910.00	\$ 9,476,900.70	\$ 1,009.30	\$ 1,009.30	\$ -
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	\$ 17,085,884.95	\$ 16,977,988.39	\$ 107,896.56	\$ 107,896.56	\$ -
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	\$ 13,989,009.02	\$ 13,807,723.85	\$ 181,285.17	\$ 146,863.15	\$ 33,276.33
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	\$ 5,419,600.00	\$ 5,096,284.34	\$ 323,315.66	\$ 323,315.66	\$ -
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	\$ 25,013,800.08	\$ 24,767,652.11	\$ 246,147.97	\$ 246,146.81	\$ 1.16
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	\$ 4,300,000.00	\$ 4,291,522.44	\$ 8,477.56	\$ 8,477.56	\$ -
Seguimiento y Evaluación.	\$ 1,550,000.00	\$ 1,502,622.97	\$ 47,377.03	\$ 47,377.03	\$ -
Total	\$ 315,233,612.50	\$ 292,547,173.43	\$ 22,986,439.07	\$ 7,713,740.88	\$ 15,271,552.50

El programa Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Tems de Seguridad Pública se integra por dos subprogramas: 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y 2. Acceso a la Justicia para Mujeres, por lo que se destacan a continuación, los aspectos más relevantes de cada subprograma. El primero integra el proyecto "Yo decido Tam sin miedo", que presenta una cobertura focalizada a los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Río Bravo. El segundo está diseñado para realizar el canje de armas, a cambio de un beneficio económico; ambos, con un cumplimiento eficaz de metas programadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Otro programa es el de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, orientado a dotar de infraestructura, equipamiento y personal capacitado y certificado necesario para que se practiquen evaluaciones de control de confianza y se mantenga la vigencia de las evaluaciones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Este programa incorpora tres subprogramas: 1. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, 2. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza y 3. Red Nacional de Radiocomunicación.

El programa Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, está dirigido a garantizar la operatividad de la Comisaría General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en los rubros de equipo de seguridad, vestuario y uniforme técnico, prendas de protección y vehículos. Asimismo, beneficiar la operatividad de los policías preventivos estatales. De acuerdo con el Informe Estatal de Evaluación Integral 2018 (IEEI) se detectan como principales logros, el arrendamiento de 100 patrullas y la adquisición de 250 Tablet, respecto a los avances del subprograma: 2,752 policías estatales activos con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo, 2,926 policías con arma corta bajo resguardo, a nivel general, 2 elementos promedio por cada arma larga y en promedio 7 elementos por patrulla.

Por cuanto al programa Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios se incluyó el proyecto Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal, para el cual, no se ejercieron los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$2,880.000.00,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mismo que fue reintegrado. Este programa está perfilado para contribuir en la adecuada articulación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

El programa Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, integró un proyecto tendiente a mejorar las condiciones de Seguridad del Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira, así como garantizar el funcionamiento del sistema de video vigilancia de los cinco centros de la entidad, dentro las metas cumplidas se instalaron en la entidad 5 sistemas de inhibición en 2018, mismos que, al corte del 31 de diciembre de 2018, no se encontraban en operación.

El objetivo del programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, fue fortalecer los laboratorios de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General del Estado de Tamaulipas a través de la integración de insumos, materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como compra y mantenimiento para equipos especializados, cuyo propósito es proporcionar a los expertos forenses las herramientas necesarias para robustecer los estudios y análisis científico - técnicos de los indicios o elementos materiales probatorios integrados en las carpetas de investigación que realiza el Ministerio Público u otras autoridades, y que brindan seguridad jurídica y confianza ciudadana. Dentro de los logros del programa, fueron registrados 121 perfiles genéticos; fueron registrados 1,592 casquillos y 600 balas en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS en sus siglas en inglés), así mismo, fueron recibidas 94,926 solicitudes periciales y atendidos 91,198 dictámenes, 5,766 informes y 450 requerimientos en la entidad; además de 163 necropsias a personas en calidad de desconocidas.

Dentro del programa Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, subprograma de Sistema Nacional de Información, se generó un avance en la implementación de acciones para mejorar la calidad de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

suministra al CNI con recursos de 2018. En el subprograma de Registro Público Vehicular, se avanzó en la integración de una base de datos actualizada del Registro Público de Control Vehicular, en la colocación de constancias de inscripción vehicular superando la meta convenida y en la puesta en operación de los arcos de lectura cumpliendo con la meta convenida. El objetivo del programa Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas es promover instancias y procedimientos que, bajo parámetros de calidad en el servicio, reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población de diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y efectiva. En 2018 se recibieron 2,368,535 llamadas de emergencia al 9-1-1, de las cuales 233,409 fueron llamadas reales, siendo el tiempo promedio de atención 61 minutos con 51 segundos. En cuanto a las llamadas de denuncia anónima, se recibieron 101,767 llamadas, de las cuales 5,111 fueron reales. Desde la puesta en operación del programa se han recibido 4,788,635 llamadas y únicamente 485,176 fueron reales, resultando 4,303,459 improcedentes.

Cobra gran relevancia el programa relativo al Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, con dos proyectos, el primero pretende fortalecer la Coordinación Estatal Antisecuestro del Estado de Tamaulipas, misma que cuenta con las subsedes en los Municipios de El Mante, Reynosa, Nuevo Laredo, H. Matamoros, Victoria y Tampico, con el equipamiento tecnológico y táctico indispensable para la eficiente operación de las políticas de prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro. Dentro de las principales acciones, se impartió un curso de especialización para Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS) para 5 elementos, con un total de 300 horas. Por cuanto hace a los resultados del IEEI 2018, muestra 109 caso atendidos por las UECS y 148 víctimas asociadas, además, se avanzó en la capacitación para enfrentar casos de secuestro y se brinda atención jurídica y psicológica a las víctimas. El segundo atiende al proyecto Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética, las principales acciones realizadas con recursos de 2018, fueron la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

capacitación y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y capacitación en las instituciones de Procuración de Justicia en la entidad. Los reportes atendidos en la entidad fueron 219 en Seguridad Pública (SP) y 38 en Procuraduría de General de Justicia del Estado (PGJE). Se realizaron 18 acciones en materia de prevención de delitos de carácter cibernético en SP y 13 en PGJE.

El programa Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, da cumplimiento a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, su prioridad es que la Fiscalía Especializada en Atención a Personas no Localizadas o Privadas de su Libertad, cuente con herramientas básicas de trabajo para la investigación de este delito, realizando búsqueda en la web, búsquedas a través de difusión en redes sociales, búsquedas y análisis mediante el uso de tecnología avanzada, intercambio de información y confrontas a nivel regional y nacional, así como con una unidad de atención a víctimas y una unidad de análisis de contexto. Uno de los avances del programa de acuerdo con el Informe Estatal de Evaluación Integral 2018, es el fortalecimiento de la capacidad de atención de la Policía de Investigación a los llamados, solicitudes y reportes relacionados con la desaparición de personas, principalmente niños, niñas y adolescentes; la asignación de recursos necesarios para traslado de los elementos de la Policía en el curso de sus labores de Investigación, así como de las víctimas y testigos, brindándoles a estos últimos la atención que establecen las disposiciones legales.

A continuación, se mencionan algunos de los resultados estadísticos sobre incidencia delictiva a que hace referencia el IEEI 2018:



Incidencia en 2018 comparada con el ejercicio 2017

- La incidencia delictiva en Tamaulipas, por cada 100 mil habitantes corresponde a 1,279.9 personas, ocupando la posición 21 por debajo de la media nacional.
 - De 109 secuestros, por cada 100 mil habitantes 3, se refleja en 2018 una disminución con relación al 2017 de 23.1%.
 - De 138 personas que denunciaron extorsión, por cada 100 mil habitantes 3.8, se generó una disminución con relación al 2017 en un 24.0%.
 - De los casos de robo a casa habitación (2,450), por cada 100 mil habitantes 66.9, se muestra disminución con relación al 2017 en un 14.5%.
 - De los casos de robo de vehículos (4,298), por cada 100 mil habitantes 117.4, presenta una disminución con relación al 2017 de un 20.5%.
 - El robo a transeúnte (169 casos), por cada 100 mil habitantes 6.4, valor en disminución con relación al 2017 en un 52.6%.
 - En homicidio doloso de un total 856 casos, por cada 100 mil habitantes 23.4 personas, se generó un incremento de 5.9% en 2018, con relación al 2017.
 - De los casos de feminicidios (9), por cada 100 mil habitantes 0.5, incrementó 150% con relación al 2017.
-

Finalmente, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018, no presentó evidencia para evaluar el avance en la implementación de la Metodología de Marco Lógico en los programas y subprogramas del Fondo, por lo tanto, no es posible emitir recomendaciones específicas sobre la orientación a resultados.

Con el propósito de verificar los documentos comprobatorios y justificatorios que soportan el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas y subprogramas el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, puso a disposición del Órgano Fiscalizador, la documentación respectiva para su revisión, determinando que sí cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

revisión, la información presupuestaria y programática presentada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y las instancias responsables de ejercer los programas y subprogramas del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado de sus operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal **2018**.

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoría y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Diputación Permanente, sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención al marco normativo del programa, la Ley de Coordinación Fiscal (artículos 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49); la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 53); la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Artículos 85, 106, 107, 110 y 111); la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), llegando a las conclusiones siguientes:

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y solventación de observaciones, fueron apropiados para la fiscalización de la cuenta pública y de sus resultados, pudiéndose determinar que:

a) Los recursos del Fondo se destinaron a la atención de acciones previstas en los programas y subprogramas que integran los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública por lo que se cumple con los objetivos del Fondo, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen la operación del FASP.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por la Diputación Permanente con relación al asunto que nos ocupa, y con base en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, se dispuso la elaboración del presente Dictamen, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información presupuestaria y programática en análisis resulta procedente, por lo que se somete ante el Pleno, para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, FISCALIZADO A TRAVÉS DEL ORGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. – Se aprueba la información relativa al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) con recursos del ejercicio fiscal 2018, fiscalizado a través del Órgano Técnico de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. - Lo anterior, sin demerito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

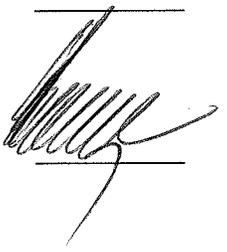
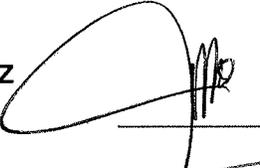
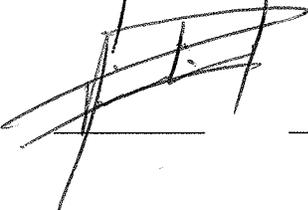
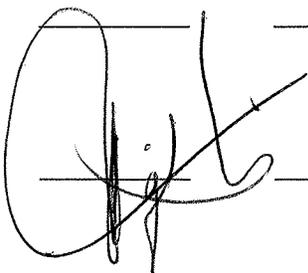
ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL	_____		_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIERREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO AL INFORME INDIVIDUAL DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO NO. AED/001/2019 AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018.